



Relación de preguntas y respuestas del **Decreto 81/2020**, de 30 de junio, de Seguridad Industrial:

General	P1	<p>¿Qué tipo de empresas se ven afectadas por el Decreto 81/2020?</p> <p>R1 Todo tipo de empresas o particulares. La empresa no tiene por qué tener una actividad empresarial directamente relacionada con alguno de los reglamentos que se encuentren afectados por el Decreto de seguridad industrial 81/2020.</p> <p>Cualquier empresa puede tener instalaciones en su edificio (P.Ej: Baja tensión, instalaciones térmicas, frigoríficas, ascensores, montacargas...) y por lo tanto el titular de las mismas está obligado a mantenerlas adecuadamente teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el reglamento correspondiente.</p> <p>Además, también tiene la obligación de mantener a disposición de la administración la documentación correspondiente a sus instalaciones. De la misma manera es el responsable de las futuras instalaciones, tanto si las firma el titular personalmente como si las firma el representante que haya escogido para tal fin.</p>
---------	----	--



General	P2	Si la documentación técnica (Proyecto) ya no se entrega en la Administración, sino que lo custodia el Titular, quien controla que dicho proyecto esté técnicamente correcto y cumpla con la reglamentación vigente.? ¿Entiendo que el Control al que hacen alusión es para controlar que el titular tiene toda la documentación indicada en la DR, pero también incluye el control de la exactitud técnica, por llamarlo de alguna manera? O este papel, ya no lo va a realizar la Administración y toda la responsabilidad recaerá en los Proyectistas?
	R2	<p>El hecho de que una instalación esté debidamente registrada en la administración no supone que la responsabilidad sea de esta última. Cada agente interviniente en el diseño, realización y mantenimiento, debe asumir su responsabilidad administrativa si bien el responsable último será el titular de la instalación, quien podrá reclamar otro tipo de responsabilidades por la vía civil.</p> <p>Los proyectistas y los que realizan certificados de obra, deben ser conscientes de que en sus documentos certifican que la instalación ha sido ejecutada acorde al proyecto y que cumple con todos los requisitos establecidos documentalmente.</p>



General	P3	¿Dónde puedo descargarme el decreto y/o BOPV para consultas o dónde puedo solicitarlo?
	R3	https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/07/2002742a.pdf



General	P4	¿Cómo se accede a la tramitación electrónica?
	R4	En la pestaña autorizaciones, registros y quejas del siguiente link: https://www.euskadi.eus/tramitar-por-internet/web01-a2indust/es/



General	P5	¿Dónde puedo descargarme los nuevos formatos de declaración responsable y demás documentos necesarios?
	R5	<p>https://www.euskadi.eus/declaracion-responsable-para-la-puesta-en-servicio/web01-a2indust/es/</p> <p>Le indicamos que únicamente pueden utilizar la tramitación presencial las personas que no sean titulares de actividades sujetas a la reglamentación de seguridad industrial</p>



General	P6	¿Hay algún teléfono o correo electrónico donde se puedan aclarar dudas que vayan surgiendo con el tiempo y relacionados con la tramitación telemática?
	R6	s-seg-ind@euskadi.eus



General	P7	Trabajamos con subcontratas que son empresas o comunidad de bienes, ¿hay algún requisito nuevo que deban cumplir? ¿Documentación nueva a aportar?
	R7	No el decreto 81/2020 no ha modificado los requisitos reglamentarios a cumplir en ese aspecto.



General	P8	Se ha comentado que hay que pedir y enviar la documentación al titular vía correo electrónico (hay un campo obligatorio a rellenar), ¿y a la constructora?
	R8	Las comunicaciones de la administración para realizar el control de la seguridad de la instalación se realizarán al titular o a los agentes habilitados actuantes en la misma.



General	P9	Acabamos de trasladarnos a otro local, ¿cómo debemos proceder para cambiar el domicilio social de la empresa y que nos lleguen las notificaciones?
	R9	<p>Pueden realizar esta modificación utilizando la aplicación telemática de cambio o modificación de datos de registro industrial en:</p> <p>https://www.euskadi.eus/web01-a2indust/es/contenidos/informacion/industria_erregistroa/es_def/index.shtml</p>



General	P10	¿Se recibe notificación de puesta en servicio o tras 6 meses se resuelve por silencio administrativo? ¿Se ha creado otro tipo de registro que lo sustituya?
	R10	Si se refiere a instalaciones que no requieren autorización administrativa previa, el documento de declaración responsable debidamente sellado es el único justificante que acreditará la correcta inscripción de la instalación en el registro de instalaciones



General	P11	¿En el menú solicitud autorización quien es el autorizado y quien el autorizador ya que el autorizado no me permite poner CIF (NIF de persona jurídica)?
	R11	El autorizador es la persona física o jurídica que autoriza a una persona física (autorizado) a realizar tramitaciones con la administración. Al ser el autorizado siempre una persona física tendrá que introducir un NIF de persona física.



General	P12	En la presentación del decreto 81/2020 se resalta que hay que dar toda la documentación al titular. ¿qué pasa si el titular la pierde, como se comprobará de quién es el error?
	R12	Si el titular pierde la documentación es responsabilidad del titular. El instalador o quien deba entregar la documentación al titular debe acreditar fehacientemente que ha entregado al titular toda la documentación reglamentaria.



General	P13	Cuando se realiza una inspección por parte de industria y se encuentran deficiencias en la documentación o en la instalación, ¿cómo se va a tramitar la corrección de deficiencias? Si hay que aportar el certificado de corrección de deficiencias y la documentación pertinente, ¿se va a poder mandar esta por medio de la solicitud general?
	R13	La administración ya ha habilitado el modo para que el agente afectado pueda comunicar la subsanación de las deficiencias detectadas. Esa comunicación se deberá realizar por vía telemática si el comunicante está obligado a ello. Para ello no debe usarse la solicitud general, sino contestar al requerimiento en el expediente.



General	P14	<p>Como ingeniería hasta ahora tramitábamos en industria los proyectos de legalización de una instalación de seguridad. Ahora, con la declaración responsable de por medio, en la que declaramos el cumplimiento, entre otros, del Artículo 8 del presente decreto, sería conveniente que tramitémos como autorizados (responsable de la firma), no como presentador de la solicitud. A pesar de ser agente colaborador no podemos garantizar que el titular de la instalación disponga en todo momento de la documentación pertinente o del correcto mantenimiento de esta a posteriori del diseño y puesta en servicio.</p>
	R14	<p>La figura con la que tramiten (representante o autorizado del titular) dependerá de la voluntad de cada titular. Para tramitar como representante del titular solo deberá constar la cesión de la representación por parte de este hacia el representante, que puede ser una persona física o jurídica.</p> <p>También hay que recordar que las personas autorizadas para realizar dichos trámites, se den de baja después de abandonar la empresa. Tanto el alta de autorización como la baja se realizan mediante los trámites telemáticos específicos para tal fin</p>



General	P15	¿En el caso de la empresa habilitada como representante vale con el certificado digital del instalador o tiene que ser forzosamente la de la empresa?
	R15	En la tramitación por persona jurídica (ej. Empresa instaladora) siempre se exigirá que se identifique a la persona física autorizada para tramitar en nombre de esta (responsable de firma). Si quiere tramitar con el certificado digital del instalador la empresa debe autorizarle utilizando el gestor de autorizaciones de la aplicación de tramitación telemática.



General	P16	¿Quién es el obligado a firmar la declaración responsable? ¿el titular? ¿el instalador? ¿La empresa (gerente)? ¿El técnico? ¿El autor del proyecto? ¿Hay alguna obligación para que sea alguien en concreto?
	R16	<p>El firmante de la declaración responsable es la persona que entrega dicha declaración ante la administración y puede ser tanto el titular como su representante (instalador...).</p> <p>No hay obligación de que sea alguien en concreto, pero el tramitador debe contar con la representación del titular para hacerlo en caso de no ser este mismo. El responsable de la declaración presentada es el titular de la instalación, tanto si la ha firmado el propio titular como si la ha firmado el representante. La responsabilidad del presentador será la de que los datos declarados sean los que figuran en la documentación de la que dispone el titular.</p>



General	P17	Si el que firma es el técnico de la empresa instaladora, debe disponer de un seguro particular que cubra posibles sanciones / daños o puede incluirse en uno de la empresa? ¿Qué cláusulas debería cubrir?
	R17	El Decreto 81/2020 no modifica el régimen de responsabilidades reglamentarias ni los requisitos para la habilitación de los diferentes agentes en relación a la cobertura de la responsabilidad exigible. Estos requisitos están establecidos en cada reglamento sectorial.



General	P18	¿Cómo se formaliza la cesión de la representación del titular hacia un agente interviniente para la presentación de una declaración responsable? ¿hay modelos de cesión de representación del titular? ¿Este documento está disponible en alguna parte? ¿Tiene que ser un modelo oficial? ¿Valdría el mismo que se utiliza para los Certificados de Eficiencia Energética?
	R18	La cesión de la representación del titular hacia un agente interviniente para la presentación de una declaración responsable se formaliza mediante un documento firmado por ambas partes en el que se especifica el objeto o el alcance de dicha representación y que el titular debe tener a disposición de la administración cuando ésta así lo requiera. Existe un modelo que puede utilizarse y que está disponible en https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/formulario/formulario-de-inscripcion-en-el-registro-electronico-de-representantes/ ; pero este modelo no es obligatorio pudiendo formularse de otro modo.



General	P19	<p>¿Las instalaciones dadas de alta en años anteriores, se pueden consultar en el registro industrial de manera automática o será necesario introducir los datos como altas de nuevos equipos? ¿Un representante de una empresa puede acceder a la totalidad de los datos de las instalaciones dadas de alta en el registro industrial a nombre de ese titular para consulta/gestión o tan solo puede usar la plataforma para modificar, dar de alta y de baja instalaciones? ¿Ante una anomalía a la hora de presentar documentación (error, dato incorrecto o incompleto, falta de documentación ...) la responsabilidad recae en el titular o en el representante que ha aportado esa documentación?</p>
	R19	<p>Las instalaciones cuya puesta de servicio se ha comunicado años anteriores están inscritas en el registro de instalaciones, por tanto, no es necesario volverlas a inscribir. Por el momento no es posible hacer esas consultas online, pero la administración está desarrollando un sistema para que eso sea posible. si se necesita consultar datos de una instalación se deberá realizar una solicitud a través del registro general electrónico aportando la documentación que acredite la representación del titular. También se puede obtener la información a través del archivo general en el enlace: https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/biblioteca-archivo-publicaciones/archivo-general/</p>



General	P20	¿Es necesario una Declaración Responsable por cada actuación de Seguridad Industrial que aplique en mi empresa? o con una Declaración es suficiente. Hay periodo de transición igual para todos los requerimientos de Seguridad Industrial o algunos tienen un periodo mayor que otros.
	R20	Hace falta una declaración responsable por cada actuación encuadrada dentro de los supuestos contemplados en el artículo 10.2 y en el artículo 14.g) del presente Decreto 81/2020



General	P21	¿Qué tiene que realizar una empresa habilitada para autorizar a una persona a realizar los trámites telemáticos en la sede electrónica, acceso a los expedientes, rellenar, adjuntar, presentar documentos...?
	R21	<p>La figura con la que tramiten (representante o autorizado del titular) dependerá de la voluntad de cada titular. Para tramitar como representante del titular solo deberá constar la cesión de la representación por parte de este hacia el representante, que puede ser una persona física o jurídica.</p> <p>Rellenar el trámite de autorización para tal fin en la aplicación telemática, no olvidando de que es necesario dar de baja a las personas autorizadas cuando estás cambien de empresa o vayan a dejar de dedicarse a la realización de trámites telemáticos en la sede electrónica</p>



General	P22	¿Cómo se consigue sellada la declaración después de enviar? R22 Una vez terminada la tramitación la declaración responsable sellada se guarda en la carpeta solicitudes presentadas en el área de trabajo tanto del titular como de la persona tramitadora (Mi Carpeta)
---------	-----	--



General	P23	Se dice que el titular ha de tener, entre otros documentos, uno que demuestre la capacitación del autor del certificado Para esto, ¿vale, una copia del carnet de instalador emitido y sellado por el Gobierno Vasco? ¿Vale el certificado de empresa autorizada emitido y sellado por el gobierno vasco, en el que figura el nombre y número de la empresa instaladora, así como el nombre y número de alta del instalador autorizado?
	R23	Refiriéndonos a actividades habilitadas, el titular de la actividad debe disponer de toda la documentación que acredite que cumple con todos los requisitos establecidos para la habilitación (carnets, certificados...). Refiriéndonos a instalaciones, el titular de las mismas deberá disponer de la documentación referente a la instalación, incluyendo certificados suscritos por instalador habilitado perteneciente a una empresa habilitada, pero no copia de los certificados de habilitación de la empresa.



General	P24	¿El nuevo decreto afecta a los certificados para reformas en viviendas?
	R24	El nuevo decreto afecta a las nuevas instalaciones o modificaciones realizadas en las existentes, incluidas las bajas, que se llevan a cabo en las reformas de viviendas.



General	P25	<p>Para el acceso a la plataforma para la tramitación de comunicaciones, en la presentación se ha indicado que en caso de que el tramitador sea una empresa, se utilizará un certificado de entidad. Este certificado siempre va asociado a una persona como representante de la misma, y en cuanto a esto me surgen las siguientes dudas: ¿en este caso la responsabilidad que se ha comentado sobre la firma de la declaración responsable recae sobre esta persona que figura como representante legal, o en su defecto recae sobre la empresa como persona jurídica? ¿existe la posibilidad de asociar el certificado de ciudadano de una persona que trabaje en la empresa para que pueda utilizarlo para realizar la tramitación, pero viéndose amparado por la empresa habilitada y no actuando como persona física? En caso afirmativo, ¿sería posible consultar el histórico de los expedientes tramitados por las personas de la empresa habilitada con sus certificados individuales, utilizando el certificado de entidad?</p>
	R25	<p>la responsabilidad de tener la documentación, mantener la instalación, hacer las inspecciones obligatorias es del titular. La responsabilidad de la correcta tramitación recae en el tramitador, que puede ser persona física, jurídica u organismo público, no en la persona responsable de firma autorizada por estos últimos, siempre que esta persona física actúe diligentemente. En caso de no ser así será quien le ha autorizado quien podrá exigirle las responsabilidades pertinentes. El certificado de ciudadano se asocia al de la empresa en la que trabaja mediante la tramitación del documento de acreditación telemática</p>



BT	P1	¿Cuándo hay que informar a Industria del cese de una Instalación? ¿Soy instalador de BT, nos corresponde a hacerlo a nosotros? Y si lo tenemos que hacer, ¿Cómo se hace? ¿Qué documentos hemos de facilitar al titular de la instalación? ¿Cuándo se tramitan eventuales, para varios días, o incluso 1, también se entregará la documentación que ahora no se presenta?
	R1	<p>Cuando la instalación quede desmantelada o que no se pueda utilizar sin la intervención previa de un instalador habilitado. El responsable de declarar la baja de una instalación es el titular, pero en su representación la puede realizar el instalador</p> <p>En BT, se diferencia entre baja de la instalación y fuera de servicio, en el primer caso el instalador debe emitir un certificado de desmantelamiento, y en el segundo un certificado de fuera de servicio en situación segura. En el caso de fuera de servicio se podrá volver a reanudar el servicio en las mismas condiciones en las que estaba originalmente, previa inspección por OC en caso necesario.</p>



BT	P2	¿Cómo instalador (en este caso de instalaciones eléctricas de bt) firmo una declaración responsable de una instalación y el titular por su cuenta hace una modificación de esta, o cambia con el tiempo la actividad del local, o le da la baja, como me entero de esas modificaciones? quien es el responsable de esos cambios?
	R2	<p>No se establece ninguna obligación de comunicar la modificación de las instalaciones al instalador inicial. El titular tiene la obligación de comunicar esas modificaciones o la baja a la administración, el responsable de esos cambios es el titular que deberá mantener a disposición de la administración toda la documentación correspondiente a la instalación, incluidas modificaciones a lo largo de toda la vida útil de la instalación.</p> <p>Cuando el instalador presenta la declaración responsable en nombre del titular, es el titular quien adquiere las responsabilidades indicadas en el documento de declaración. El instalador inicial no tiene ninguna responsabilidad sobre posibles modificaciones que se realicen a la instalación que él ejecutó.</p>



BT	P3	<p>Durante la presentación se ha indicado que los tramitadores en una instalación de Baja Tensión podían ser entre otras más figuras de tipo personal: el instalador que ha ejecutado la instaladora (el poseedor del Certificado de Cualificación en BT –CCBT- dentro de la empresa instaladora cualificada), el técnico autor del Proyecto y el autor del Certificado de Dirección de Obra. Entiendo que en cualquiera de los casos la tramitación se hace en Representación del Titular de la instalación. La aclaración es: ¿En todos estos casos es necesario el disponer del documento de Representación y en caso afirmativo el adjuntarlo en la tramitación? ¿Se dispone de un documento “oficial” de representación en formato electrónico o papel que pudiera ser usado?</p>
	R3	<p>Sí, el titular debe tener a disposición de la administración el documento de la representación que es necesario en todos los casos en los que se dé esta, pero no es necesario adjuntarlo en la tramitación. Para más información sobre el modelo ver la respuesta R18 de este mismo documento.</p>



BT	P4	Es obligatorio que todas las instalaciones eléctricas de BT, tanto nuevas como antiguas tengan un instalador con declaración responsable sobre la instalación, y si va a ser obligatorio en comunidad de propietarios viviendas, garajes, etc. Y en el caso afirmativo en el caso de una intervención por parte de otro electricista que no sea el de referencia que tenga la declaración responsable como se actuaría en el caso de un percance.
	R4	<p>Las instalaciones nuevas o modificaciones tramitadas con posterioridad al 1/10/2020 tendrán declaración responsable, que puede ser hecha por el instalador o por otro representante del titular. Las anteriores a esa fecha tendrán comunicación de puesta en servicio, acta de puesta en servicio, etc. según su fecha de puesta en marcha.</p> <p>No existe la figura de "electricista de referencia". Las responsabilidades en el caso de modificaciones de instalaciones no se han cambiado con el Decreto 81/2020</p>



BT	P5	<p>En las declaraciones responsables de baja tensión, alta tensión y generación viene lo siguiente: “Honela jardunetz Actuando como: Instalazioaren titularra Titular de la instalación Titularren ordezkaria Representante del titular de la instalación (*)” ¿No faltaría una tercera en este caso referente a instalador? porque en la disposición adicional tercera dice: En el caso de que la Declaración Responsable de instalaciones eléctricas de baja tensión o de generación sea tramitada por la propia persona instaladora que las ha ejecutado, la citada Declaración equivaldrá al Certificado de Instalación (Boletín) a los efectos reglamentarios y de suministro de energía eléctrica. En la Declaración Responsable solo pone empresa instaladora y NIF, ¿No estaría bien que pusiera empresa instaladora, instalador autorizado, y sus correspondientes EIBT y CCBT? En la disposición adicional tercera punto 3 pone: El suministro eléctrico para instalaciones de seguridad industrial afectas a obras o eventos que por su especial naturaleza tengan carácter temporal, se obtendrá mediante la presentación ante la empresa distribuidora o suministradora de la documentación establecida reglamentariamente. ¿Valdría con la declaración responsable o también habría que adjuntar la Memoria Técnica de Diseño?</p>
	R5	<p>En todo caso el instalador actuará como representante del titular. En cuanto a reflejar los códigos EIBT y CCBT de la empresa e instalador habilitados respectivamente, debe tenerse en cuenta que dichos códigos son propios de las empresas de esta comunidad y que el carnet CCBT no es obligatorio para el ejercicio de la profesión. lo que es obligatorio es cumplir los requisitos reglamentarios.</p> <p>En la aplicación se recogen nombre y DNI de la persona instaladora, por lo que ya está identificada sin necesidad de incluir su número de carnet.</p> <p>Respecto a las temporales, a la hora de tramitar la declaración responsable no hace falta presentar la MTD.</p>



Hidrocarburos	P1	Al inicio de la charla se indica, que quedan excluidas de aplicación, aquellas instalaciones que estén sometidas a autorización administrativa del sector de hidrocarburos. ¿Se entiende entonces que quedan excluidas las Estaciones de Servicio? ¿Me gustaría saber si este Decreto afecta a mi empresa dedicada al almacenamiento de hidrocarburos y distribución de productos petrolíferos?
	R1	La actividad de las estaciones no es una actividad sujeta a autorización administrativa previa, por tanto las estaciones de servicio no quedan excluidas en este decreto.



Equipos Presión	P1	¿Cómo se gestiona a partir de ahora el envío de placas cuando se comunica una puesta en servicio de equipos a presión? Hasta ahora se enviaban por correo ordinario junto a la relación de equipos. ¿Seguirá siendo de la misma forma?
	R1	Si, el sistema de emisión de placas no ha cambiado



Equipos Presión	P2	Es necesario realizar comunicación en el caso de renovar los compresores existentes y alguno de los depósitos a presión existente por otros nuevos de similares características, teniendo en cuenta que estos cambios no van a modificar la potencia instalada (y previamente autorizada). Viendo el vídeo explicativo del decreto, me ha quedado claro que no hace falta Declaración Responsable por no aumentar potencia instalada, pero en el caso de aumentarla, dudo si se debe hacer comunicación.
	R2	Se debe informar a la administración en todos aquellos casos en que el reglamento específico así lo establezca. Esta información se realizará mediante la presentación de una declaración responsable siempre que se den los supuestos establecidos en el artículo 14 g) del decreto 81/2020 y mediante la presentación de una comunicación cuando se den los casos establecidos en el artículo 14 f) del mismo.



Otras Instalaciones	P1	Tenemos algunas dudas de en qué casos hay que realizar la declaración de responsabilidad y desde cuándo se puede empezar a hacerla, ya que en la página de industria no está en vigor todavía. Casos: Cambio de caldera, anulación o instalación de cocina de gas modificación mínima en instalación de gas. ¿Altas en instalaciones de agua (aunque sea para un contador de limpieza) el boletín de agua se puede tramitar telemáticamente?
	R1	El real decreto 919/2006 establece que la tramitación de la documentación de las instalaciones receptoras de gas de menos de 70 kw debe realizarse en las empresas distribuidoras de gas, como dice la disposición adicional cuarta del decreto 81/2020 elimina la exigencia de la tramitación de las instalaciones interiores de agua ante el órgano competente en materia de seguridad industrial, por lo tanto no se puede tramitar telemáticamente.



Instalaciones Térmicas	P1	Cuando se realice un cambio de caldera superando 25% de potencia, se tiene que hacer por industria la declaración responsable? ¿Si es así, no tengo claro cómo puedo hacerlo?
	R1	Cuando se realice un cambio de caldera superando el 25% de potencia debe presentarse una declaración responsable ante el órgano competente. Para realizar dicho trámite el instalador en representación del titular debe seleccionar el procedimiento de puesta en servicio de instalación térmica sin proyecto (P<70 kw) y elegir la opción de "reforma/cambio generador entre 5÷70kw y con >25% "



<p>Instalaciones Térmicas</p>	<p>P2</p>	<p>Necesitamos aclarar el cambio en la tramitación de una instalación con proyecto de gas y proyecto térmico, por ejemplo, el caso de una sala de calderas. He entendido que el único cambio es en los documentos que hasta ahora emitía la Administración que ahora ya no se van a emitir salvo excepciones y una de ellas creo que son las instalaciones térmicas. Hasta ahora la documentación que nos están presentando los diferentes agentes, empresas instaladoras/ingenierías, en el caso de una sala de calderas, es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de instalación receptora de gas. ¿Entendemos que sigue igual? ▪ Certificados de gas. ¿Entendemos que sigue igual? ▪ Certificado de dirección de obra de la instalación receptora de gas visado por el Colegio o con declaración de técnico competente. ¿Entendemos que sigue igual? ▪ Comunicación de puesta en servicio de la instalación receptora de gas. ¿Se elimina y se sustituye por el Justificante de entrada sellado y por la Declaración responsable sellada? ▪ Certificado de dirección de obra de la instalación térmica visado por el Colegio o con declaración de técnico competente. ¿Entendemos que sigue igual? ▪ Comunicación de puesta en servicio de la instalación térmica. ¿Aquí no he entendido si al igual que en el punto 3, se elimina y se sustituye por el Justificante de entrada sellado y por la Declaración responsable sellada o si es una de las excepciones en las que sí tramitáis el documento?
	<p>R2</p>	<p>El decreto 81/2020 no ha modificado la documentación que se deba presentar a las empresas distribuidoras para la puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gas, sean del tipo que sea. Desde la entrada en vigor del decreto 81/2020 el documento que acredite que el titular ha comunicado a la administración la puesta en servicio de la instalación es la declaración responsable debidamente sellada y registrada</p>



Ascensores	P1	Al realizar la puesta en servicio de un ascensor nuevo en la aplicación de industria, después de firmar, se recibe el número RAE junto con la justificación de la solicitud. Sin embargo, no se hace entrega en el mismo momento de la hoja denominada “Comunicación de identificación de la instalación” hasta un tiempo después. Cuándo se puede dar por realizada la puesta en servicio del ascensor, al realizar la firma o al recibir la comunicación del documento mencionado por parte de la administración?
	R1	La puesta en servicio del ascensor se podrá realizar una vez enviada a la administración la declaración responsable y registrada esta. La comunicación de identificación de la instalación se recibe unos pocos minutos después, ya que el proceso es automático pero se recibirá en "Mi carpeta".



Prot.Incendios	P1	Comentasteis ayer que para instalaciones contra incendios aún no estaba preparada la aplicación para meter la declaración responsable y tengo dos cuestiones al respecto: ¿Para conseguir el modelo de declaración responsable la tengo que conseguir in-situ en la delegación de industria y me la podéis mandar vía mail? En la tramitación de una instalación contraincendios si la dirección de obra la hace una persona distinta a la que ha firmado el proyecto, ¿la declaración responsable la firma el segundo verdad?
	R1	En el vídeo al que se accede en el siguiente enlace se muestra el procedimiento para la obtención del modelo y la posterior tramitación: https://www.euskadi.eus/contenidos/recurso tecnico/industria/es_def/media/Suteen_Aurkako_Babesa_tramite_Gazt.mp4 La declaración responsable la firma quien la presenta.



Prot.Incendios	P2	Para legalizar instalaciones de PCI en garajes y ventilación de garajes y viviendas, ¿sólo se presenta la declaración responsable? ¿O hay otros documentos que necesitaría?
	R2	Solo se presenta ante la administración la declaración responsable sin la necesidad de presentar ningún documento más que acompañe a la misma. El titular deberá tener a disposición de la administración el resto de la documentación reglamentariamente establecida



Prot.Incendios	P3	<p>Una obra donde para una misma instalación existan varios instaladores. Por ejemplo, para una instalación de protección contra incendios, que una empresa se ocupe del sistema de alarma y otra distinta de aplicar mortero en las paredes para ignifugar la misma (por poner un ejemplo). Debe cada empresa hacer: ¿su certificado de instalación correspondiente? Esto tengo claro que sí. Cada empresa deberá realizar el certificado con la parte de la instalación correspondiente que haya ejecutado. ¿Su certificado de fin de obra correspondiente o solo se hace uno común para toda la instalación? Porque en caso de ser la segunda opción, ¿a quién se pone como empresa instaladora (hay más de una)? ¿Su declaración responsable correspondiente? ¿Una por cada empresa instaladora o una única por parte del jefe de obra para toda la instalación? Mi duda vuelve a surgir en cuanto a qué empresa instaladora poner en dicho documento, ya que solo viene para escribir a una única empresa.</p>
	R3	<p>La declaración responsable presentada debe incluir todos los datos de las diferentes partes de la instalación, sin embargo la responsabilidad sobre el cumplimiento reglamentario de cada una de ellas podrá recaer en cada uno de los diferentes agentes actuantes.</p>



Prot.Incendios	P4	En el caso de puesta en servicio de nuevas instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales, puede que el instalador realice la parte correspondiente a protección activa, mientras que el arquitecto realiza la protección pasiva. En los certificados anteriores, esto podía quedar reflejado, ya que el certificado de dirección de obra estaba relacionado con la protección pasiva (por lo que era común que lo firmase el arquitecto), mientras que el certificado de instalador se relacionaba con la protección activa. Entiendo que ahora esto cambia, y sólo debe presentarse una única declaración responsable; si quien la presenta es el instalador, ¿se hace responsable del total de la instalación, incluida la protección pasiva?
	R4	No se ha cambiado el régimen de responsabilidades, el que presenta la declaración se hace responsable de los datos que traslada a la administración